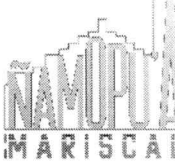




**Municipalidad de Mariscal José Félix Estigarribia**  
**Departamento de Boquerón – Chaco Paraguayo.**  
**COMITÉ DE EVALUACION**



*INFORME COMPLEMENTARIO 1 DE PROCESO DE LMCN N° 07/2025 CON ID N° 468567 - ADQUISICIÓN DE TINTA Y TONER - CONTRATO ABIERTO - FONDOS PROPIOS.-*

**INFORME COMPLEMENTARIO 1 DEL COMITÉ EVALUADOR DEL LLAMADO A LMCN N° 07/2025 CON ID N° 468567 - ADQUISICIÓN DE TINTA Y TONER - CONTRATO ABIERTO - FONDOS PROPIOS.-**

**a) INTRODUCCION;**

En la ciudad de MCAL JOSE FELIX ESTIGARRIBIA, República del Paraguay, en fecha miercoles **19 de noviembre del año 2025 a las 12:40 horas**, se reúnen los miembros del comité de evaluación designados por Resolución IM N° 809/2024 de fecha 29/07/2024 para proceder a realizar la EVALUACIÓN COMPLEMENTARIA 1 para aclaraciones para evitar confusiones, salvo mejor parecer y como referencia para los interesados, en el Marco del llamado a **LMCN N° 07/2025 CON ID N° 468567 - ADQUISICIÓN DE TINTA Y TONER - CONTRATO ABIERTO - FONDOS PROPIOS** de acuerdo a las especificaciones y demás documentaciones inherentes al presente procedimiento.

**b) ANTECEDENTES**

- a) Acta de evaluación – 19/11/2025.-
- b) Resolución I.M. N° 809/2024 de fecha 29 de julio de 2024 por la cual designa miembros del comité evaluador a los siguientes representantes; Nelson Martinez, Joel Martinez y Gustavo Marcial Servin Maldonado.-

***Y continuamente el comité se reúne nuevamente a los efectos de rectificar y aclarar/detallar para evitar confusiones referentes a este proceso de licitación, la presente rectificación o acta complementaria es a solo efecto de esclarecer más el proceso – resaltado más abajo;***

***Referencia:*** Los documentos respaldatorio que forman parte integral del procedimiento deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad en cuanto a su interpretación debe primar el principio de buena fe, considerando el inicio hasta la etapa final. Todo esto verificado en el Art° 4 – Principios Rectores

**e)Imparcialidad:** Las normativas, procedimientos y cualquier otro documento relacionado con la cadena integrada de suministro Publico, se dictaran y adoptaran en atención a  **criterios técnicos** que permitan objetividad en el tratamiento de los sujetos del Sistema Nacional de Suministro Publico.-

**f) Integridad y buena fé:** Los servidores Públicos estarán obligados a realizar los procedimientos de contratación, procurando el bien común, evitando comportamientos que puedan comprometer la confianza ciudadana en el desempeño imparcial de los mismos y de la institución a la que sirve.-

**j) Probidad y ética:** Se promoverá la actuación transparente, ética y objetiva de todos los responsables del sistema Nacional de Suministro Publico, quienes deberán obrar de acuerdo con los principios y valores éticos establecidos en la Constitución y en las Leyes que rigen la administración Publica.-

**k) Razonabilidad:** el objeto de las distintas actividades de la cadena integrada de suministro Público deber ser razonable en términos cuantitativos y cualitativos para satisfacer el interés público y el resultado esperado.-

**1.7 ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA O LAS OFERTAS RESPECTO A LAS CAPACIDADES Y OTROS REQUERIMIENTOS – MÁS DETALLADO;**

Al respecto de la evaluación de las (capacidades), en el presente informe es analizado y cumplido acorde con los requerimientos relacionado por el oferente **JUAN VICTOR SILVA BOGADO con RUC 3779335-7 con correo electrónico: distribuidoravicsil@gmail.com.-**

**Capacidad financiera –** Si aplica y cumple

Requisitos mínimos	<b>JUAN VICTOR SILVA BOGADO con RUC N° 3779335-7 con correo</b>	<b>Documentación requerida</b>
--------------------	---	--------------------------------

**Nelson Martínez**  
 Director de Adm. y Finanzas  
 Municipalidad de Mariscal J.F. Estigarribia

**Joel Martínez**  
 Tesorero

**Gustavo Servin**  
 Secretario General



Municipalidad de Mariscal José Félix Estigarribia

**Municipalidad de Mariscal José Félix Estigarribia**  
**Departamento de Boquerón - Chaco Paraguayo.**  
**COMITÉ DE EVALUACION**



**INFORME COMPLEMENTARIO 1 DE PROCESO DE LMCN N° 07/2025 CON ID N° 468567 - ADQUISICIÓN DE TINTA Y TONER - CONTRATO ABIERTO - FONDOS PROPIOS.-**

	<b>electrónico: distribuidoravicsil@gmail.com</b>	
<p>a) Para contribuyente de IRACIS - IRE GENERAL  Deberán cumplir con el siguiente parámetro:  a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente  Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2021, 2022 y 2023)  b. Endeudamiento: pasivo total / activo total  No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (2021, 2022 y 2023)  c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.  El promedio en los años (2021, 2022 y 2023), no deberá ser negativo.</p> <p>b) Para contribuyentes de IRPC - IRE SIMPLE  Deberán cumplir el siguiente parámetro:  Eficiencia: (Ingreso/Egreso).  Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio en los años (2021, 2022 y 2023), de los ejercicios fiscales requeridos.</p> <p>c) Para contribuyentes de IRP - IRP RSP  Deberán cumplir el siguiente parámetro:  Eficiencia: (Ingreso/Egreso).  Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los años (2021, 2022 y 2023)</p> <p>d) Contribuyentes de exclusivamente IVA General  Deberá cumplir el siguiente parámetro:  Eficiencia: (Ingreso/Egreso).  Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los 12 meses del ejercicio fiscal 2023.  OBS.: Todos los integrantes del Consorcio deberán cumplir los requisitos financieros.</p>	<p>Cumple – con cada parámetro exigido</p>	<p>presenta completo y en forma</p>

**Nelson Martínez**  
Director de Adm. y Finanzas  
Municipalidad de Mariscal J. F. Estigarribia

LMCN N° 07/2025 CON ID N° 468567 - ADQUISICIÓN DE TINTA Y TONER - CONTRATO ABIERTO - FONDOS PROPIOS											
EMPRESA :		JUAN VICTOR SILVA BOGADO				RUC: 3779335-7					
	ACTIVO CORRIENTE 2021	PASIVO CORRIENTE 2021	RESULTADO	ACTIVO CORRIENTE 2022	PASIVO CORRIENTE 2022	RESULTADO	ACTIVO CORRIENTE 2023	PASIVO CORRIENTE 2023	RESULTADO	PROMEDIO	RESULTADO DEL ANALISIS
Para contribuyente de IRACIS - IRE GENERAL Deberán cumplir con el siguiente parámetro: a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2021, 2022 y 2023)	233.610.149	4.176.649	55,93	431.258.488	63.683.660	6,8	254.306.584	24.022.109		10,6	CUMPLE
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (2021, 2022 y 2023)	316.680.149	4.176.649	0,01	514.685.933	63.683.660	0,1	348.016.584	24.022.109		0,1	CUMPLE
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años (2021, 2022 y 2023), no deberá ser negativo.	UTILIDAD - 2021			UTILIDAD - 2022			UTILIDAD - 2023				CUMPLE
	33.701.364			138.498.773			11.490.975				

**Experiencia requerida – si aplica y cumple**

**Lic. Joel Martínez**  
Tesorero

Requisitos mínimos

**JUAN VICTOR SILVA BOGADO con RUC N° 3779335-7 con correo electrónico: distribuidoravicsil@gmail.com**

**Documentación requerida**

Mostrar la experiencia en ADQUISICION

**Gustavo Servín**  
Secretario General



**Municipalidad de Mariscal José Félix Estigarribia**  
**Departamento de Boquerón – Chaco Paraguayo.**  
**COMITÉ DE EVALUACION**



**INFORME COMPLEMENTARIO 1 DE PROCESO DE LMCN N° 07/2025 CON ID N° 468567 - ADQUISICIÓN DE TINTA Y TONER - CONTRATO ABIERTO - FONDOS PROPIOS.-**

DE TINTA Y TONER con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [10] % como mínimo del monto máximo total ofertado en la presente licitación, de los: [años 2021, 2022 y 2023)..] años. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. <b>[2021 - 2022 y 2023]</b>	Cumple – con cada parámetro exigido	presenta completo y en forma
---	-------------------------------------	------------------------------

**Capacidad Técnica – si aplica y cumple**

Requisitos mínimos	JUAN VICTOR SILVA BOGADO con RUC N° 3779335-7 con correo electrónico: <b>distribuidoravicsil@gmail.com</b>	<b>Documentación requerida</b>
1-Declaración Jurada de que los bienes ofertados cumplen con las Especificaciones Técnicas solicitadas. 2. Declaración Jurada de contar con capacidad para la entrega de los bienes, en tiempo y forma.	Cumple – con cada parámetro exigido	presenta completo y en forma

Al verificar el mismo el oferente teniendo en cuenta y de acuerdo al contenido al acta de apertura y **la comprobación visual** de los documentos obrantes en el expediente, y los documentos recibidos se verifica efectivamente que el oferente **JUAN VICTOR SILVA BOGADO con RUC N° 3779335-7 con correo electrónico: distribuidoravicsil@gmail.com** ha cumplido con la presentación de la documentación requerido en el PBC y **cumple efectivamente con las especificaciones técnicas.-**

**1.9 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

Acta de Evaluación: De acuerdo al contenido al acta de apertura y **la comprobación visual de los documentos obrantes en el expediente**, se verifica efectivamente que el oferente **JUAN VICTOR SILVA BOGADO con RUC N° 3779335-7 con correo electrónico: distribuidoravicsil@gmail.com con correo electrónico: KALO76@GMAIL.COM** ha cumplido con la presentación de la documentación **requerido en el PBC electrónico y cumple efectivamente con las especificaciones técnicas. -**

Atendiendo a lo dispuesto al Art° 40 - Especificaciones técnicas y el Art° 55 - adjudicación de la ley N° 7021/2022 de Contrataciones Públicas y por ende, luego del análisis realizado por el comité y conforme a todo lo ya plasmado en el presente informe, se concluye que el oferente **JUAN VICTOR SILVA BOGADO con RUC N° 3779335-7 con correo electrónico: distribuidoravicsil@gmail.com** cumple satisfactoriamente para ser adjudicado. -

**Nelson Martínez**  
 Director de Adm. y Finanzas  
 Municipalidad de Mariscal J.F. Estigarribia

Por tanto, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a la Ley N° 7021/2022, recomienda la oferta presentada por el oferente **JUAN VICTOR SILVA BOGADO con RUC N° 3779335-7 con correo electrónico: distribuidoravicsil@gmail.com** para su adjudicación de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 2264/2024 y concordantes de la Ley 7021/22. **Es nuestro dictamen. Salvo mejor parecer con los siguientes términos;**

Por todo lo expuesto más arriba, el comité de evaluación con el acuerdo unánime de sus miembros, recomienda la adjudicación, según el siguiente cuadro;

**Lic. Joel Martínez**  
 Tesorero

<b>EMPRESA</b>	<b>PRECIO OFERTADO PARA SER ADJUDICADO en el proceso de contrato abierto</b>
----------------	--

**Gustavo Servin**  
 Secretario General

<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Juan Victor Silva Bogado</b> RUC 3779335-7 Representante Legal JUAN VICTOR SILVA BOGADO  Dirección Rio verde casi Vista Alegre Teléfono 021221186 Correo Electrónico <a href="mailto:distribuidoravicsil@gmail.com">distribuidoravicsil@gmail.com</a></li></ul>	Gs. 3.306.962.- (guaraníes tres millones trescientos seis mil novecientos sesenta y dos)
Adjudicar al oferente por contrato abierto por un monto mínimo de Gs. 150.000.000.- (guaraníes ciento cincuenta millones) y monto máximo de Gs. 300.000.000.- (guaraníes trescientos millones)	

Como referencia se informa lo siguiente;

**Art. 81.- Confidencialidad del Decreto Reglamentario N° 2264/2024;**

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas al resultado del procedimiento, después de la apertura pública de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el procedimiento de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución del resultado del procedimiento cuando se trate de un solo sobre.

Cuando se trate de dos sobres, la primera etapa será confidencial hasta la emisión de la resolución que determine el resultado de dicha etapa, reanudándose después de la apertura pública de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución del resultado del procedimiento,

En todos los casos se deberá preservar la no injerencia en los órganos de evaluación y decisión, garantizando la independencia de criterio

La DNCP reglamentará la publicidad de los pedidos de aclaraciones formulados por el encargado de la evaluación y sus respuestas.

Finalmente quedando inalterable el proceso al adjudicado y mencionando que solo los incisos detallado más arriba se esclarece y se modifica el proceder administrativo para evitar posibles confusiones, se eleva el presente a la U.O.C. a los efectos señalados, **siendo las 12:50 horas, del día miércoles 19 de NOVIEMBRE de 2025**, y se da por concluido el presente acto complementario 1, suscribiendo todos sus miembros el presente acta de evaluación, en dos copias de un mismo tenor y a un solo efecto.



Representante de la Dirección de Administración y Finanzas - Sr. Nelson Alberto Martínez Mercado

Representante de Tesorería - Sr. Joel Martínez Alvarenga



Secretaria General - Sr. Gustavo Marcial Servin Maldonado